

VISTO:

LA SOLICITUD DEL CONCESIONARIO DEL BUFFET TERMINAL DE OMNIBUS VILLA PARANACITO, QUIEN SOLICITA ABONAR DESDE EL MES DE JUNIO DE 1.990, EL 50 % DEL CÁNON ACTUALIZADO A LA FECHA, Y;

CONSIDERANDO:

QUE EL SOLICITANTE, OFRECE A CAMBIO MEJORAS EN LA ATENCIÓN DEL MENCIONADO BUFFET.

QUE DENTRO DE LAS MEJORAS, ES FUNDAMENTAL LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, PARA DE ÉSTA MANERA DAR RESPUESTA A SOLICITUDES REALIZADAS EN ESTE SENTIDO POR POBLADORES DE NUESTRO DELTA

QUE ÉSTA AMPLIACIÓN, DE LOS SERVICIOS, REQUERIRÁ UNA MAYOR EROGACIÓN ECONÓMICA POR PARTE DEL CONCESIONARIO PARA SU CUMPLIMIENTO.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

ORDENA:

ARTICULO 1º: REDUCIR EN UN 30 % EL MONTO BASE INICIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/90, A PARTIR DEL MES DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.

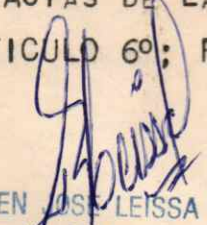
ARTICULO 2º: TÓMESE COMO BASE PARA EL CÁLCULO DE APLICACIÓN A PARTIR DEL MES DE JUNIO AUSTRAL, 210.- Y 350.- RESPECTIVAMENTE.-

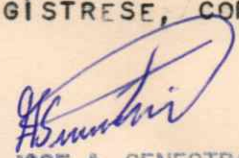
ARTICULO 3º: CONDONAR POR ÚNICA VEZ LAS MULTAS Y ACTUALIZACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DEL CORRIENTE AÑO.

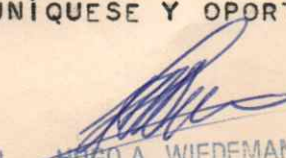
ARTICULO 4º: PASE COPIA DE LA PRESENTE A LAS ÁREAS QUE CORRESPONDA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.-

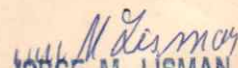
ARTICULO 5º; LA PRESENTE ORDENANZA SERÁ REFRENDADA POR LA SECRETARIA DE ACTAS DE LA JUNTA DE FOMENTO.

ARTICULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-


RUBEN JOSE LEISSA
Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


JOSE A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


JORGE M. LISMAN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


EUGENIO N. LECIK
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


MABEL R. DE MÖLLER
Secretaria de Actas